



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.

D. Jose Bernardo de Tagle y Porrocarro en la mejor forma q. haya lugar en Dto. ante V. T. povero y digo q. al mio conviene tener testimonio de la partida de baptismo del D. D. Felipe Porrocarro mi abuelo materno q. p. haberse quemado en años anteriores la Yglesia Porroqui al or 5. ta una se halla protocolada en el Recinto de Cavildo del año de mil setecientos noventa y tres y p. q. el Ed. a cuyo cargo esta el citado oficio pueda darlo en publica forma y manera q. haga fe. por tanto

A V. T. pido y sup. se sirva proveer y mandar como llevo pedido. y es jur. etc.

Pa 3/16



Jose B. de Tagle

Desse le con citacion. Lima, y cor 31 de 1806

Velayos

Proveido y firmado por el Sr. Conde de Velayos, y Marg. de San. de V. orden de este nom. Reg. Decano, y Alcalde ord. de esta Ciudad, y jur. Juridico, por el Sr. en el dia de hoy.

Ante mi.

Mig. Ant. del Rinalte
Ten. del m. del Sr. Car.

CA-AD 3
CAT II
DOC 858
f 1

En el mismo dia de la fecha del auto
de la buelta citē para lo que se man
da en el al 1.^o D. D. Manuel Agustin
de la Torre Regidor perpetuo de esta
Ciudad, y Procurador General en ella
en su persona, y lo rubrico do y fee

Manuel Agustin
de la Torre

